



Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 110-2021-GAF/MDB

Breña, 24 de junio de 2021

VISTO:

El Documento Simple N° 202104668 de fecha 12 de abril de 2021 presentado por la señora **GARCIA CASAS EULALIA ANITA**, solicita se le otorgue la suma de cinco (5) remuneraciones ordinarias mensuales por el fallecimiento de su esposo **GONZALES ECHANDIA MIGUEL ALFREDO**, el Informe N° 0516-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha de recepción 14 de mayo de 2021 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Breña;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Capítulo XI – Del Bienestar e Incentivos - Artículo 142° inc. J) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como los Gastos de Sepelio o servicio funerario completo;

Que, el Artículo 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, el mismo que será de dos remuneraciones totales en caso de familiar directo y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

Que, el Artículo 149° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, establece que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad que tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan.

Que, mediante Documento Simple N° 202104668 de fecha 12 de abril de 2021, la señora **GARCIA CASAS EULALIA ANITA**, esposa del ex trabajador obrero del D. Keg.728 de la Municipalidad Distrital de Breña, perteneciente al SINDICATO DE OBREROS DE BREÑA SOMB, solicita se le otorgue la suma de cinco (5) remuneraciones ordinarias mensuales, por el fallecimiento de su esposo **GONZALES ECHANDIA MIGUEL ALFREDO**, adjunta para tal efecto copia simple de su DNI, copia simple del acta de defunción de su esposo, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) el cual acaeció el 22 de junio del 2020; Asimismo, adjunta copia simple del acta de matrimonio expedida por la RENIEC.

Que, mediante Informe N°0516-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha de recepción 14 de mayo de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos señala que de los antecedentes expuestos que obran en el presente expediente y en observación a la normatividad sobre los solicitado por el administrado, este cumple con los requisitos mínimos exigidos; por lo que concluye que en base a los considerandos antes mencionados y de la normatividad establecida, opina que se declare **PROCEDENTE**, la solicitud por concepto de subsidio por fallecimiento de su esposo, el señor **GONZALES ECHANDIA MIGUEL ALFREDO**, ex trabajador obrero del D. Leg. 728 de la Municipalidad Distrital de Breña, el cual acaeció el 22 de junio del 2020, indicando que don **GONZALES ECHANDIA MIGUEL ALFREDO**, era obrero del Decreto Legislativo 728, quien percibía como Remuneración Mensual al momento del fallecimiento, la suma de S/.2,023.52 (Dos Mil Veintitres con 52/100 soles), por la cual en base a los considerados antes esgrimidos y de normatividad establecida precedentemente, su solicitud de acuerdo a la Cláusula Cuarta del Convenio Colectivo 2007 el monto total a pagar es de S/.10,117.60 (Diez Mil Ciento Diecisiete con 60/100 soles).

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo previsto en el numeral 25) del artículo 52° de la Ordenanza N° 490-2017/MDB, de fecha 24 de julio del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones -ROF- de la Municipalidad Distrital de Breña;





Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud formulada por la señora **GARCIA CASAS EULALIA ANITA**, por concepto de Subsidio por fallecimiento de su esposo el señor **GONZALES ECHANDIA MIGUEL ALFREDO**, ex trabajador obrero del D. Leg. 728 de la Municipalidad Distrital de Breña, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, por subsidio por fallecimiento de sus esposo (05 remuneraciones totales) que ascienden a la suma de S/.10,117.60 (Diez Mil Ciento Diecisiete con 60/100 soles) a favor de la señora **GARCIA CASAS EULALIA ANITA**, por el deceso de su esposo don **GONZALES ECHANDIA MIGUEL ALFREDO**, ex trabajador obrero del D. Leg. 728 de la Municipalidad Distrital de Breña.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, y a las demás áreas pertinentes el cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibreña.gob.pe) y se notifique a la señora **GARCIA CASAS EULALIA ANITA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
.....
SANTIAGO MANUEL ARRAZABAL PAREDES
Gerente de Administración y Finanzas (e)